



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 003616 -2019/ED-SI.**

**SAN IGNACIO;**

**VISTO;** Los expedientes adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

21 JUN 2019

Que, de conformidad con el Art. 24° inciso d) del DL N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público, se debe otorgar el derecho de vacaciones a los trabajadores de la administración al término de un (01) año de servicio remunerados y de trabajo efectivo, y en aplicación con el Art. N° 102 y 103 del DS N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la vacaciones son obligatorias e irrenunciables, y;

Que, al haber cumplido un año de servicio don DIOMEDES LLATAS DIAZ, contratado (trabajador de servicio-Guardián) en la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, en mérito al mandato judicial en calidad de cosa juzgada, es necesario aprobar el rol de vacaciones 2019, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el interés del trabajador para que haga uso de éste derecho, y;

Que, estando a lo actuado por el equipo de Personal y con la visación del Área de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

De conformidad, con la Ley N° 27444 ley de procedimiento Administrativo General, D.LN° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S 005-90 PCM, la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, RS. N° 203-02-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus Respectivas Unidades de Gestión Educativa, Entre otras la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución.

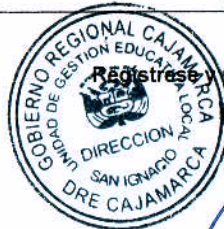
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES,** al

Personal Contratado en la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, en mérito al mandato judicial en calidad de cosa juzgada, para el Año 2019 en la forma que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	VIGENCIA DEL-AL	PERIODO DE USO (Días)
01	LLATAS DIAZ DIOMEDES	08/01/2018 08/01/2019	30/07/2019 28/08/2019	30

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio